

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural de «San Francisco» de Villanueva del Arzobispo (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Francisco», de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de cinco millones cuatrocientas sesenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos (5.460.546,53 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas (546.054 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Pedro Apóstol», de Chiclana de Segura (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Pedro Apóstol», de Chiclana de Segura (Jaén), cuyo presupuesto de inversión asciende a un millón setecientas sesenta y siete mil novecientas cuarenta y una pesetas (1.767.941 pesetas) y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1967, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de ciento setenta y seis mil setecientas noventa y cuatro pesetas (176.794 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de siete millones seiscientas cincuenta mil quinientas sesenta y tres pesetas con siete céntimos (7.650.563,07 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de setecientas sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas (765.056 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Marcos», de Mancha Real (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Marcos», de Mancha Real (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de tres millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos (3.883.677,71 pesetas) y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1967, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la inversión no excederá de la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas (388.367 pesetas)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», en La Puerta de Segura (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de La Puerta de Segura (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de un millón seiscientas sesenta mil quinientas pesetas (1.660.500 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de ciento sesenta y seis mil cincuenta pesetas (166.050 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima» en Arquillos (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima», en Arquillos (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de tres millones setecientas cuarenta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas con veinticinco céntimos (3.744.322,25 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 15 de febrero de 1967, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

La cuantía de la subvención no excederá de trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (374.432 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.